I. FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente para el desarrollo del concurso interno de Ascenso del personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento, según la Ley Nº 31365 Ley de presupuesto para el ejercicio presupuestal 2022, en el Art. 8, inciso C.

OREGIONAL SWAPPER PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE

II. OBJETIVO

Promover el ascenso de personal Nombrado al nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera, para la cobertura de plazas vacantes de Médicos, Enfermeros, Técnicos Asistenciales, Auxiliares Asistenciales y Administrativos para asumir funciones de acuerdo al nivel remunerativo al que postula, previa evaluación.



III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26842.- Ley General de Salud
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS. Nº 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico,
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa.
- D. Leg. Nº 1153 Ley que regula la política integral de compensaciones y entrega económica del personal de la salud al servicio del estado.
- Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM. Que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo Nº 559 Ley del Trabajo Médico.
- Ley N° 27669 Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- Ley Nº 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- R.D. N° 0419-92-SA/P (20/08/1992).
- Ley 23536 Ley que regula el trabajo y carrera de los profesionales de la salud.
- Ley 28561 Ley que regula el trabajo del personal técnico y auxiliar asistenciales.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo Nº 033- 2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo, concordante con el D.S. N° 021-2000-PCM.
- Resolución Ministerial Nº 626-2008/MINSA "Que aprueba la Directiva Nº 142-MINSA/OGGRH-V01" Normas y procedimientos para el proceso de evaluación del desarrollo y conducta laboral.
- Resolución Directoral Nº 496-2013-GRSM/DIRES-SM/DG, que aprueba la Directiva Nº 05-2013-DDHH-DIRES/SM, denominada "concurso de ascenso para los servidores de la Dirección Regional de Salud de San Martín".
- Ordenanza Regional Nº 040-2008-GRSM/CR, que aprueba el plan Regional Anticorrupción en Salud.
- Resolución Directoral Nº 544-2022-U.E.-H-II-2-T, del 21 de junio del 2022, que aprueba la conformación de la Comisión del proceso de concurso de ascenso decreto legislativo Nº276 de la Unidad Ejecutora hospital II-2 Tarapoto.





IV. ALCANCE:

Podrán participar en el concurso interno de Ascenso aquellos servidores nombrados del Hospital II-2 Tarapoto, del cargo y nivel inmediato inferior que reúnan los requisitos básicos conforme a Ley.

V. ASPECTOS GENERALES

- a) El Ascenso a un nivel de Carrera inmediato superior sólo se realiza por medio de concurso interno y/o por Ley expresa, para cuyo efecto el trabajador debe cumplir con los requisitos que exigen las normas vigentes y se encuentren considerados en el correspondiente cuadro de méritos. Cabe indicar que para el concurso de ascenso los años de servicios no son causales de saltarse los niveles inmediatos superiores al que se encuentren.
- b) Los Cargos para el Ascenso están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora Nº404-Hospital-II-2 Tarapoto vigente, debidamente habilitadas y presupuestadas.
- c) El concurso de ascenso estará a cargo de la comisión que ha sido conformado mediante Resolución Directoral Nº 544-2022-U.E.-H-II-2-T, del 21 de junio del 2022, que aprueba la conformación de la Comisión del proceso de concurso de ascenso Decreto Legislativo Nº 276 de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, la misma que está integrado por un presidente, secretario, miembros. Asimismo, se remitirá mediante una carta a un un representante del sindicato de trabajadores del Hospital II-2-T, para participar en las etapas de evaluación.
- d) Las funciones de la comisión consisten en cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el concurso de ascenso, convocando, efectuado la difusión correspondiente, evaluando y publicando el resultado final del concurso.
- e) Los postulantes deberán tramitar la actualización de sus legajos y presentar la solicitud dirigida al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso, según formato adjunto en las bases administrativas cumpliendo los requisitos básicos detallando al cargo al que postula, debiendo incluir la ficha de evaluación de desempeño laboral del último semestre emitido por su jefe inmediato.
- f) El participante solo podrá postular al nivel inmediato superior al que se encuentra.
- g) Es responsabilidad del Postulante actualizar su legajo personal, solicitar la evaluación de desempeño y verificar que se archive en su legajo.
- h) La evaluación del presente concurso se realizará en concordancia con los criterios descritos en las bases y anexos.
- i) En el supuesto que el número de expedientes superara las posibilidades de una revisión adecuada, la comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo, prorrogando los días de programación del proceso que inicialmente fueron propuestos.
- j) La comisión se encargará de la evaluación exhaustiva de los legajos, de las solicitudes de los postulantes, de la verificación de los requisitos, criterios establecidos en las bases y solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren en los legajos personales presentados de acuerdo al cronograma establecido.
- k) Los certificados o constancias de estudios u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones científicas o similares, deberán incluirse en el legajo personal y podrán acreditarse en copia simple.
- 1) Las constancias de trabajo o prestación de servicios, certificados de trabajo, resoluciones que









acrediten tiempo de servicios, podrán presentarse en copia simple dentro del legajo personal.

- m) Los adjudicados a las plazas del presente concurso serán los trabajadores que obtengan el mayor puntaje según el cuadro de mérito obtenidos de las clasificaciones respectivas.
- n) Todo trabajador que postule al concurso interno de ascenso, puede ejercer su derecho de impugnar los resultados de su participación en los plazos establecidos en el cronograma; presentando recurso de reconsideración ante la misma comisión. La comisión de concurso interno de ascenso resuelve la reconsideración de acuerdo a las disposiciones descritas en las bases del concurso en los plazos establecidos en el cronograma.
- o) De persistir alguna disconformidad en la resolución de las reconsideraciones por parte de la comisión del concurso de ascenso, las apelaciones podrán ser presentadas ante la Dirección del Hospital II-2 Tarapoto.
- p) En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el proceso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la resolución de ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar. Cabe precisar que toda documentación presentada por el personal que adjudique en el presente proceso, estará sujeto a control posterior.

VI. NUMERO DE PLAZAS A ADJUDICAR

CODIGO PLAZA	DESCRIPCIÓN CARGO ESTRUCTURAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCIÓN CARGO FUNCIONAL	TOTAI PEAS
000125	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000157	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000377	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000393	MC-4	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000126	MC-3	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000031	MC-3	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000056	MC-2	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000017	ENF-12	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	ENFERMERA	1
000033	CD-V	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	CIRUJANO DENTISTA	1
000285	STD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO ASISTENCIAL	1
000286	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN LABORATORIO	1
000208	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN NUTRICION	1
000062	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN LABORATORIO	1
000094	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA I	1
000248	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA I	1
000474	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA I	1
000111	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA I	1
000100	SAD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	1
000141	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICA EN ENFERMERIA	1
000177	SAB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVO I	1
000454	SAC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVO I	1
000283	SAD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	NOTICE THE RESIDENCE OF THE SECOND	TOTAL GENERA	AL	22









VII. REQUISITOS

- a) Solicitud dirigida al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso.
- b) Título Profesional, Técnico o Certificados, según corresponda.
- c) Resolución de Nombramiento y/o Resolución de Ascenso del nivel actual emitida por la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto.
- d) No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos doce (12) meses.
- e) Contar con habilidad profesional (copia simple), según corresponda.
- f) Acreditar evaluación de desempeño y conducta laboral semestral. Formato (ANEXO 05)
- g) Acreditar capacitación requerida en el perfil profesional actual como mínimo 51 horas o tres créditos por año en el nivel actual realizado en los últimos 5 años.
- h) Tener como mínimo:
- Contar como mínimo 5 años de servicios en el nivel previo incluyendo el SERUMS en caso de los profesionales con ley propia (médicos).
- Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles y Tres (03) años en cada uno de los restantes.
- Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y Tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

VIII. ETAPAS Y CRONOGRAMA

El Concurso Interno de Ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades que estarán publicadas en la página Web de la UE 404- Hospital II-2 Tarapoto: www.hospitaltarapoto.gob.pe.

Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las Bases Administrativas descargándolas de la Página institucional de la UE 404- Hospital II-2 Tarapoto. www.hospitaltarapoto.gob.pe.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
I	Aprobación de Bases.	22/06/2022
2	Convocatoria Publicación de Plazas vacantes y Recepción de Solicitudes Según Formato establecido en las Bases, anexo 01 – de (7:00 a.m. a 3:30 p.m.). Mesa de Partes de la Dirección General.	DEL 23/06/2022 AL 30/06/2022
3	Proceso de evaluación de expedientes: requisitos mínimos, estudios, méritos y desempeño laboral.(En el Hospital II-2 - Tarapoto)	01/07/2022
4	Publicación de cuadro final de ganadores	01/07/2022
5	Reclamos e impugnaciones, anexo 06 (Recepción de documento de (7:00 a.m. a 13:00 p.m.).	04/07/2022
6	Publicación de Absolución de Reclamos	04/07/2022
7	Adjudicación de Plaza	04/07/2022

IX. DE LA EVALUACION:

Solo ingresan a la evaluación para el ascenso los profesionales y técnicos que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de Carrera y cumplan con los requisitos básicos solicitados en el presente concurso.

Corresponde a los postulantes actualizar sus Curriculum vitae en el área de legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines del proceso de concurso interno de ascenso, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma, tales como:

Curriculum actualizado y documentado.









- Presentar constancia de habilitación vigente por el colegio profesional.
- El postulante, tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.
- Presentar la ficha de evaluación de desempeño del último semestre.
- · En caso de detectarse la falsedad y la adulteración en el legajo personal o solicitud de algún

postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la resolución que declare su ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.

FACTORES DE CALIFICACION:

Los factores de evaluación para el ascenso son: Curriculum Vitae, tiempo de servicios, capacitación, méritos y desempeño laboral; los coeficientes de la evaluación son los siguientes: Es responsabilidad del postulante solicitar la evaluación de desempeño del último semestre al jefe de Departamento o servicio de su competencia según la ficha de evaluación de desempeño del anexo 01, "DEBIENDO ADJUNTARLO EN SU LEGAJO".

PLAZA	Curriculum Vitae	Capacita ción	Méritos	Evaluación Desempeño *	Tiempo de Servicio	Total Puntaje
Profesional Asistencial	30	20	10	20	20	100
Técnicos Asistenciales	30	20	10	20	20	100
Auxiliar Administrativo	30	20	10	20	20	100

A. EVALUACION CURRICULAR:

La calificación máxima para esta evaluación de formación y/o nivel educativo:

1. PROFESIONAL ASISTENCIAL

Puntaje máximo de treinta (30 puntos).

- ✓ Título Profesional: se considera puntaje máximo de quince (15) puntos.
- ✓ Especialidad máxima quince (15) puntos: se considera diez (10) puntos al título y por constancia de término y/o maestría cinco (5) puntos.

2. TECNICOS ASISTENCIALES

Puntaje máximo de treinta (30 puntos).

√ Título Profesional Técnico: se considera puntaje máximo de treinta (30) puntos.

3. AUXILIARES

Puntaje máximo de treinta (30 puntos).

- ✓ Certificado de secundaria: se considera puntaje máximo veinte (20) puntos.
- ✓ Constancia de estudios técnicos y/o profesionales vigentes cuatro (04) puntos.
- √ Título de estudios superiores se considera puntaje máximo de seis (06) puntos.

B. CAPACITACION:

- 1. PROFESIONAL ASISTENCIAL puntaje máximo veinte (20) puntos:
- ✓ Diplomado y/o curso de especialización: se considera puntaje máximo de cuatro (10) puntos:
 - Se considera dos (02) puntos por Diploma relacionado al puesto que postula.
- Capacitación: Se considera puntaje máximo de diez (10) puntos: Se considera dos (02) puntos por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula. Los certificados y/o constancias que no cuenten con número de horas se considera ocho (8) horas por día y 17 horas por crédito.
- 2. TECNICOS ASISTENCIALES puntaje máximo veinte (20) puntos:
- ✓ Diplomado y/o curso de especialización: se considera puntaje máximo de diez (10) puntos:
 - Se considera dos (02) puntos por Diploma relacionado al puesto que postula.









- ✓ Capacitación: Se considera puntaje máximo Diez (10) puntos: Se considera Dos (02) puntos por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula. Los certificados y/o constancias que no cuenten con número de horas se consideran ocho (8) horas por día y 17 horas por crédito.
- 3. AUXILIARES puntaje máximo veinte (20) puntos:
- ✓ Capacitación: Se considera dos (02) puntos por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula. Los certificados y/o constancias que no cuenten con número de horas se consideran ocho (08) horas por día y 17 horas por crédito.



✓ PROFESIONALES se considera puntaje máximo (10 puntos):

Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 6 puntos)

Por cada documento: 2 puntos ()

Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 4 puntos)
Por cada documento: 2 puntos ()

✓ TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES se considera puntaje máximo (10 puntos):

Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 4 puntos)

Por cada documento: 2 puntos ()

Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 6 puntos)
 Por cada documento: 2 puntos ()

Los méritos serán evaluados únicamente lo relacionados al trabajo que realizan; deberán acreditar con copía simple de Resolución y/o Carta.

✓ DEMERITOS:

Los deméritos consideraran los documentos que obran en sus legajos, memorando, resoluciones de amonestación o sanciones. Se considera hasta 15 puntos; tres puntos por cada documento.

D. EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL:

Se tomará en cuenta la evaluación del último semestre del año. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a doce (12) puntos sobre la base de veinte (20) puntos.

La Ficha de evaluación del anexo se valorizará de la siguiente manera:

EXCELENTE De 16 a 20	C		BUENO De 11 a 15			REGULAR De 05 a 10		INS	ATISFEC De 0 a 4	но
3.34 puntos ITEM	por	2.5 ITEN	puntos 1	por	1.67 ITEM	puntos	por	0.67 ITEM	puntos	por

E. TIEMPO DE SERVICIO.

Para la calificación del Tiempo de servicio esta debe estar debidamente acreditada con certificado o constancia.

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado. La calificación máxima es de VEINTE (20) para los profesionales con o sin ley propia, técnicos y auxiliares considerando dos puntos por año, luego de verificar el tiempo mínimo de 5 años laborados para el profesional y técnicos, laborados el nivel actual (Artículo 459 y 639 del Decreto Supremo Nº 005-90).

Los años de formación profesional no son convalidables de acuerdo al literal k) del artículo 24 del D.L. 276, salvo que cumpla el literal en mención.



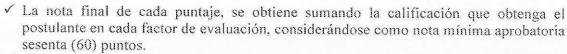






Tiempo mínimo de servicios y necesario para el cambio de grupo ocupacional en cada línea de Carrera son de dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años de servicio en cada uno de los restantes.

XI. DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION Y DISPOSICIONES FINALES.



El orden de méritos se establece de acuerdo a la nota final del participante; es válido para la adjudicación de plazas ofertadas en el presente proceso siempre y cuando sea el nivel inmediato superior de la plaza en que se venía desempeñando.

✓ Los resultados del concurso serán difundidos en la página web de la Institución y publicándose también en los relojes marcadores de la UE 404-Hospital II-2 Tarapoto, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos de considerarlo pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.

✓ El postulante podrá presentar su reclamo (mesa de Partes) en el plazo establecido en el cronograma desde la publicación del cuadro de méritos, por escrito dirigido al presidente de la comisión de concurso Interno de Ascenso.

Terminada la etapa de reconsideración se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.

- ✓ En caso que dos a más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de méritos, en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente forma:
 - O Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - O De continuar en igualdad se dará como ganador al trabajador que tenga el mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 - o En caso de persistir la igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios.
- ✓ Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto la siguiente documentación:
 - Acta de Instalación.
 - Bases del concurso.
 - Cronograma de actividades.
 - Acta Final del Concurso.
 - Cuadro de Méritos.
- ✓ Actuarán como veedores del Concurso Interno de Ascenso, un representante del sindicato de trabajadores del Hospital II-2-T, quien deberá acreditar ante el Presidente de la Comisión y su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.
- ✓ La Dirección de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, luego de recibir el Acta final de la comisión, efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición por el funcionario competente.
- ✓ Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta el TUO de la Ley 27444 —Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo № 276 y su reglamento.
- ✓ El recurso de reconsideración, impugnación y/o reclamos presentará ante la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- ✓ En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto.
- ✓ La Dirección de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, hará de conocimiento a la comisión de concurso interno de ascenso, lo resuelto por su instancia, para la ratificación o rectificación que corresponda.









ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

PARA PROCESO DEL CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO

	Yo	3 I	
	Yo,		
EGIONAL SAL	1 10 VIII OIA UCI	ipando actualment	ie la plaza de
· Profit	ategoría/Nivel,Grupo deseo participar en el p	ocupacional	
RESIDENTE	NG	Cenn	^
O.E. MILO	ocupacionalCategoría / Nive	l d	el Hospital II – 2 Tarapoto.
Hospit	Que, a la fecha cuento conaños de	conjicine habiand	o ingresondo a laba
	elHabiendo sido	nombrado r	o ingresado a laborar mediante Resolución
OF GIONAL STA	N°De fecha	<i>! !</i>	
V° B°	omprometiéndome a cumplir todo lo establecido en las	hases del presente co	ocureo pero la suel adjunta
SECRETARIO	da la documentación e información requerida.	bases dei presente coi	icurso, para io cuai agjunto
C. Managaria			
CORDITION			
EGIONAL C		Tarapoto de	∋del 2022.
TO REGIONAL SAN			
V-JeV			
MIEMBRO			
Hospital			
TO CALAL			
OREGIONAL SALE		********	
Yº B°	Firma		
MIENBRO			
Hospital			
The same of			
		7 757	
			Unalla diaital

Huella digital

ANEXO 02

PROCESO DEL CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO

DELARACION JURADA

	APEL	LIDOS Y NOMBRES	
	IDEN	ΓΙFICADO(A) CON DNI №	
OREGIONAL SAN		DOMICILIO LEGAL EN EL JR	
A COLUMN	1=11		
PRESIDENT	n pier dmin	no ejercicio de mis derechos ciudadanos y al amparo del artículo 42º de la Ley istrativo General DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:	v N° 27444 – Ley del Procedimient
Nospile	1	Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que pres	ento a efectos del presente proceso
EG ONAL SA	2	Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos d	el presente proceso de ascensos.
V° B° SEGRETARIO		No haber sido sancionado por medida disciplinaria y tener buen Record doce (12) últimos meses	de asistencia y puntualidad, en lo
Adspital)		No poseer antecedentes Penales, policiales, ni judiciales.	
	5	No estar registrado por Omisión de Asistencia Alimentaria.	
REGIONAL S.	NATURAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO	Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimi en caso de detectarse fraude, falsedad o inexactitud de la presente declara información que presento al presente proceso, dará lugar a la nulidad participación, sin perjuicio del inicio del proceso administrativo disciplinario	ción, de la documentación y demá
Hospital)	Así mismo declaro de no tener ningún vínculo de consanguinidad hasta e hasta el segundo (II) grado ni de matrimonio, con ninguno de los miembonicos.	el cuarto (IV) grado, ni de afinidad bros integrantes de la comisión de
OREGIONAL S			
MIEWERO	Parin	Tarapoto,	dedel 2022.
		Firma	Huella digital

ANEXO 03

PROCESO DEL CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO DELARACION JURADA DE MERITOS Y DEMERITOS APELLIDOS Y NOMBRES..... IDENTIFICADO CON DNI № ON DOMICILIO LEGAL EN EL JR..... En pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y al amparo del artículo 42° de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente: Tener registrado en mi legajo personal, los siguientes Méritos: N° Y TIPO DE DOCUM. DESCRIPCIÓN FECHA DE DOC. (RD O MEMOS) Así como tener registrado en mi legajo personal, los siguientes Deméritos: NÚMERO Y TIPO DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTO (RD O **FECHA** MEMOS) La presente se sustenta adjuntando copias de resoluciones y/o memorándum que refieren (la omisión u ocultamiento de los méritos o deméritos del postulante, dará lugar a la nulidad de la adjudicación de la plaza, inicio de proceso administrativo disciplinario, e inicio de la acción penal correspondiente). Tarapoto,.....de....del 2022.

FIRMA

ANEXO Nº 04 -A

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL PROFESIONAL

PLAZA AL QUE POSTULA	NIVEL	******************************
DEPENDENCIA		
DESCRIPCION		CIEN (100) punto
CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS)		
Titulo Profesional	(15 puntos)	
Constancia de termino de especialidad y/o Maestria	(05 puntos)	
Título de Especialidad	(10 puntos)	
CAPACITACION (20 PUNTOS)		
Diplomado	(10 puntos)	
Se considera dos (02) puntos por diplomas a fines al p	uesto	
Capacitación	(10 puntos)	
(cursos, talleres, seminarios) dos (02) por Cada 51 hor	as	
TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS):		
Por cada año:	(02 puntos)	
MERITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
 Encargaturas y/o conformación de comisiones (n 	náximo 06 puntos)	
Por cada documento:	(02 puntos)	
 Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 04 p 	untos)	
Por cada documento:	(02 puntos)	

Toronoto	dede	1-10000
I alaboto		001/11/

Total de puntaje adquirido









ANEXO Nº 04-B

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL TECNICO

1	EGION	AL SA	1	
ERW		H ^p	SER IN	
GOBI	PRES	PENT		
11/	E. Ho	spital		







DESCRIPCIO	N	CIEN (100) punto
CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS)		
Fítulo Profesional de Técnico	(30 puntos)	
CAPACITACION (20 PUNTOS)		
Diplomado	(10 puntos)	
Se considera DOS (02) puntos por diplomas a		
Dapacitación	(10 puntos)	
cursos, talleres, seminarios) dos (02) por Cad	a 51 horas	
TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)	:	
Por cada año:	(02 puntos)	
MERITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS).		
 Encargaturas y/o conformación de comi 	siones (máximo 04 nuntos)	
Por cada documento:	(02 puntos)	
 Felicitaciones y/o Reconocimiento (máx) 	imo 6 puntos)	
Por cada documento:	(02 puntos)	

Tarapoto,.....de....del 2022.

ANEXO Nº 04-C

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL AUXILIAR

ALL PROPERTY.	NOMBRES Y APELLIDOS		***************************************
REGIONAL SAN	PLAZA AL QUE POSTULA	NIVEL	******************************
ON NEITH OF THE PRESENTE OF TH	DEPENDENCIA	5644333333666444133366444333666444333	***************************************
Hospitallis	DESCRIPCION		CIEN (100) puntos
	CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS)		
EGIONALC	Constancias de estudios secundarios	(20 puntos)	
1/2	Constancia de estudios superiores Técnicos	(04 puntos)	
V° B° ATTE	Constancia de estudios superiores Universitarios	(06 puntos)	
a anamamana	CAPACITACION (20 PUNTOS)		
Hospital III	Capacitación	(20 puntos)	
	(cursos, talleres, seminarios) tres (02) por Cada 51 I	noras	
and white	TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS):		
OREGIONAL SAN	Por cada año:	(02 puntos)	
NEMBRO.	MERITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS).		
	 Encargaturas y/o conformación de comisiones 	s (máximo 04 nuntos)	
E Hospital	Por cada documento:	(02 puntos)	
	Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 6	puntos)	
	Por cada documento:	(02 nuntae)	

Tarapoto,....de....del 2022.

DESEMPEÑO LABORAL (MÁXIMO 20 PUNTOS), según formato

Total de puntaje adquirido

6.- DEMÉRITOS (MÁXIMO 15 PUNTOS A DESCONTAR)

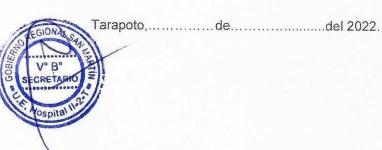
Del puntaje total de la evaluación curricular obtenida por el Postulante, se descontaran 03 puntos por cada documento. Solo considerar si están detallado en las bases



PUNTAJE OBTENIDO

UNTAJE TOTAL ALCANZADO (CON PONDERADO)

)







ANEXO Nº 05

PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES DEL HOSPITAL 11-2- TARAPOTO

ENERO – JUNIO 2022

(Debe ser llenado y suscrito por el Jefe Inmediato superior del postulante – Artículo 53º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM)

FORMATO DE CONSTANCIA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DEL TRABAJADOR NOMBRE DEL TRABAJADOR PLAZA OCUPADA NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR FECHA DE EVALUACION B **CRITERIOS DE CALIFICACION** CALIFICACION EFECTUADA POR EL JEFE INMEDIATO CONCEPTO SUPERIOR EXCELENTE (A) BUENO (B) REGULAR (C) INSATISFECHO (D) (Indicar A, B, C ó D Yospita según corresponda) Es eficaz al Por no tener claras Muy claro en establecer las prioridades no Trabaja mucho en establecer sus metas prioridades y metas hace buen uso del las cosas de forma de trabajo, maneja ONAL SAN de trabajo. Hace tiempo y de los y no las de fondo. con mucho acierto el buen uso del tiempo recursos, aun Pierde Tiempo y RODUCTIVIDAD Y tiempo y los recursos. y los recursos. Es cuando tiene desperdicia ALIDAD DEL Gran capacidad y . Capaz y hábil para capacidad y recursos. Comete ABAJO habilidad para implementar habilidad. errores de manera implementar politicas políticas de las Eventualmente frecuente. No de la organización. Organización. comete errores. cumple con sus Cumple con sus Cumple con sus Cumple con sus metas metas al 100% metas al 90% metas al 75% Es difícil No requiere de Requiere Requiere mucha supervisarlo, no supervisión. Asume supervisión. Asume supervisión, acepta acepta la responsabilidad compromisos y se compromisos y se responsabilidades, RESPONSABILIDAD GIONAL SAN hace responsable de hace responsable de hasta cierto grado. es lento en sus Y CUMPLIMIENTO los resultados. Es los resultados. Es Cumple con sus labores y muy cumplido en sus cumplido en sus labores para salir del generalmente labores labores 0350 incumple sus funciones Frente a los problemas, Tiene iniciativa pero Se anticipa a los aprovecha las la limita a las problemas y los tospita oportunidades y actividades que resuelve acertada y INCIATIVA Y No tiene iniciativa y adopta acción. Se selecciona. Su oportunamente. constantemente LEALTAD compromete con las compromiso con las Asume total debe ser quiado en INSTITUCIONAL politicas y politicas y decisiones de la compromiso con las sus labores decisiones de la políticas y decisiones organización para organización es de la Organización lograr resultados limitado positivos Buen nivel de Excelente comprensión Conoce las labores Demuestra comprensión técnica técnica y práctica de actuales pero a desconocimiento de y práctica de sus sus labores CONOCIMIENTO DE veces alega sus funciones y no labores actuales. actuales. No desconocimiento. SUS FUNCIONES tiene habilidad para Aplica creatividad a siempre aplica No aplica creatividad desarrollar nuevos los conocimiento a los conocimientos creatividad a los conceptos actuales conocimientos actuales actuales Es muy eficaz identificando Identifica fortalezas fortalezas y y necesidades de necesidades de mejoramiento de los Desea dar Solo quiere mejoramiento de los trabajadores. resultados de indicaciones y no trabajadores. COOPERACION Y Promueve la trabajo en equipo, coopera Promueve TRABAJO EN apertura hacia el pero falta con los adecuadamente exitosamente la

cambio y la

solución de

problemas.

participación de los

trabajadores en la

apertura hacia el

participación de los

trabajadores en la

cambio y la

solución de problemas

detalles críticos y no

logra cooperación

de los trabajadores

para trabajar en

equipo. Poca

disposición

EQUIPO

F	DESEMPEÑO EN EL CARGO Y RELACIONES PERSONALES	mantiene actitud positiva sin presión y tiene un alto grado de discreción y lealtad. Mantiene muy buenas relaciones con sus compañeros y superiores	responsabilidades, mantiene actitud positiva bajo presión y es leal. Mantiene buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades cuando no actúa bajo presión y no es suficientemente discreto ni leal	Nunca dispuesto a hacer más de lo que le corresponde. No es discreto ni leat	
F	PRESENTE EVAL			SI ()	NO ()	ENTE EVALUACION
<u></u>		FE INMEDIATO		FIRMA DEL	TRABAJADOR	
	SUPE	RIOR		ſ		
NA STATE OF THE PARTY OF THE PA	SUPE	ERIOR				
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW		ERIOR por la Comisión al mon	nento de evaluar el cu		ostulante	
	² untaje a ser aplicado antaje a ser aplicado	por la Comisión al mon	nento de evaluar el cu	rrículum vitae del P		
NITO	² untaje a ser aplicado	por la Comisión al mon	nento de evaluar el cu	rriculum vitae del P rrículo vitae del Pos UENO (B)	stulante REGULAR (C)	INSATISFECHO (D)
NITO	Puntaje a ser aplicado Lintaje a ser aplicado CONCEPTO	por la Comisión al mon por la Comisión al mon EXCELENT Profesional: 3.34 pu	nento de evaluar el cu	rriculum vitae del P rrículo vitae del Pos UENO (B)	stulante REGULAR (C) ofesional, 1.67 puntos x	INSATISFECHO (D) Profesional. 0.67 puntos x item
BTIN	² untaje a ser aplicado antaje a ser aplicado	por la Comisión al mon por la Comisión al mon EXCELENT Profesional: 3.34 pu	nento de evaluar el cu E (A) B ntos x item Profesiona	urriculum vitae del Pos urriculo vitae del Pos uENO (B) 1. 2.5 puntos x item Pr	stulante REGULAR (C) ofesional, 1.67 puntos x	Profesional, 0.67 puntos x

ANEXO Nº 06

RECLAMOS E IMPUGNACIONES

RECLAMO PARA EL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO

EGIONAL SALL	SR. PRESIDENTE DE LA COM DE ASCENSO UNIDAD EJECI	MISION EVALUADORA DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNI UTORA HOSPITAL II-2-T
Hospital 112	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES
V. B.	DNI	DOMICILIO
Hospital Mar	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
REGIONAL SALES	ONDICIÓN DE RESULTADOS (M D APTO () DESCALIFICADO ()	larque el motivo de su reclamo)
GIONAL SAN	ESCRIPCIÓN BREVE DEL RECL	AMO (Llenar con letra imprenta y legible)
Hospitalis		
		FIRMA
		DNI